

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2018-MDEA

El Agustino, 01 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2018.

VISTO: El Informe N° 092-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N°087-2018-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Informe N°149-2018/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la propuesta de someter a aprobación la "Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de tasas para el ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Estando a los Informes Técnicos de las Áreas Especializadas, antes señalados, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la "Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de tasas para el ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de El Agustino."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en los portales electrónicos que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
DORA GLADYS GUTIERREZ CAMARRA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE